

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial N° 2.772

Concordia, 5 de julio de 2017

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Enrique Tomas Cresto
Secretario de Gobierno
Lic. Marcelo Gabriel Benedetto
Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Mónica Liliana Lifschitz
Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente
Guillermo E. Echenause
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Ing. Carlos Horacio Pasquet
Secretario de Deportes
Don: Leandro Marcelo Cresto
Secretario de Comunicación y Desarrollo Cultural
Prof. Luis Enrique Santana

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente – Armando Luis Gay
Vicepresidente 1º - Irma Inés Bergalio
Vicepresidente 2º Magdalena Reta de Urquiza
Secretaria – Dra. Delia Tallarico de Soage
Sub-Secretaria: Sra. Roxana B. Ronco

CONCEJALES

Alberto Darío Armanazqui (FPV)
Irma Inés Bergalio (FPV)
Celedonio Alberto Rodrigo Zadoyko (FPV)
María Carolina Amiano (FPV)
Iván Javier Omar Alalí
Julia Elena Sáenz (FPV)
Enrique Roberto Amadeo Cresto (FPV)
Esteban Federico (Cambiemos)
Magdalena Reta de Urquiza (Cambiemos)
Sebastián José María Cuberli (Cambiemos)
Nicolás Moulins (Cambiemos)
Daniel Cedro (Unión Popular)
Carolina Elisa Laner (Unión Popular)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza, Decretos, Resoluciones y Edicto conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 36.120.- **Decretos:** 638/2.017, 641/2.017 y 642/2.017.- **Resoluciones:** 36.115, 36.117 y 36.122.-

Concordia, 19 de Junio de 2017

Expte. N° 22.741-DE

**ORDENANZA SOBRE RATIFICACION DE
CONVENIO DE REFINANCIACION
DEUDA ENTRE MUNICIPIO Y AGUAPATITO
S.A.**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD
DE CONCORDIA SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto 270/2016 del Departamento Ejecutivo, por el cual se avala el Convenio entre la Municipalidad de Concordia y la firma AGUAPATITO S.A., cuya copia se acompaña como Anexo I formando parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 8 de Junio de 2017

Prof. IRMA INES BERGALIO
Vice-Presidente 1º
a/c Presidencia
Dra. DELIA TALLARICO DE SOAGE
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 de junio de 2017

ORDENANZA N° 36.120

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 638/2.017.

Concordia, 30 de junio de 2017

VISTO que se ha reintegrado a sus funciones, el Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, en el día de la fecha en horas de la tarde y,

CONSIDERANDO:

Que se encontraba a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, el Señor Secretario de Secretario de Lic. MARCELO BENEDETTO.

Que refrendará el presente Decreto, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. CARLOS PASQUET, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectuó en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h), ñ), q) de la Ley N° 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Pónese en posesión de su cargo, al Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, a partir del día de la fecha y en horas de la tarde.

ARTICULO 2º.- Reintégrese a sus funciones y cargo, al Señor Secretario de Gobierno de Lic. MARCELO BENEDETTO a partir del día de la fecha y en horas de la tarde.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno
a/c Dpto. Ejecutivo Municipal
Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 641/2.017

Concordia, 3 de julio de 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Interno N° 472 "S"/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se tramita el reintegro de gastos efectuados por el Señor Secretario de Deportes, Dn. Leandro Marcelo CRESTO; cuyo comprobante obra a fojas 3.

Que según planilla de rendición obrante a fojas el importe total a reintegrar asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que la Dirección de Presupuesto realiza la Imputación Preventiva N° 3204/17, debiéndose imputar el gasto en las siguientes partidas:

0.4.90.01.03.04.34.02/GOBIERNO \$ 50.000,00

Que a fojas 4 y 5, obra Resolución N° 7254/2017, donde se autoriza el procedimiento administrativo para el reintegro de los fondos.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Secretaría de Deportes presenta su informe.

Que sin perjuicio de lo informado y de las observaciones realizadas por la Contaduría Municipal, este Departamento Ejecutivo estima conveniente proceder a aprobar la presente rendición, por excepción, adecuándolo a la normativa vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082-Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase el reintegro de gastos presentado por el Señor Secretario de Deportes, Dn. Leandro Marcelo CRESTO por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) como excepción al Artículo 8º del Decreto N° 29.708 y encuadrar el mismo en el Artículo 12º Inc. D2 de la Ordenanza N° 34.698, debiendo reintegrarse dicho importe al Titular de la nombrada Secretaría, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Impútese dicho gasto en las siguientes Partidas Presupuestarias: 0.4.90.01.03.04.34.02 GOBIERNO \$ 50.000,00

ARTICULO 3º.- Remítase a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a los fines de su toma de razón, imputación y posterior pago.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno
Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Secretario de Obras y Servicios Públicos
LEANDRO MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes.

DECRETO N° 642/2.017

Concordia, 3 de julio de 2017

VISTO el Expediente N° 439/S/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reintegro de fondos propios a favor del Director de Especialidades Médicas, JULIO EMILIO ARRIONDO, de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 1.776,61.-), el cual ha sido utilizado para solventar gastos de funcionamiento de dicha Dependencia.

Que obran comprobantes y formulario de rendición de gastos.

Que obra informe de la Dirección de Contaduría.

Que la presente erogación debe encuadrarse en el Artículo 12º Inciso d.1 conforme lo dispuesto en el Artículo 113º de la Ordenanza N° 34.698, como caso de excepción al Decreto N° 29.708.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese la continuidad administrativa de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 439/S/2017, conforme lo dispuesto en el Artículo 113º de la Ordenanza N° 34.698.

ARTICULO 2º.- Reconózcase, apruébese y reintégrese la presente rendición de gastos, por el importe total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 1.776,61.-), al Director de Especialidades Médicas, JULIO EMILIO ARRIONDO, de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente encuadrándose el gasto en el Artículo 12º, Inciso d.1 de la Ordenanza N° 34.698, como caso de excepción al Decreto N° 29.708, en virtud de los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo 2º en las partidas presupuestarias siguientes por el importe especificado en cada caso:

N° 0.3.10.01.01.02.20.11 - \$ 1.456,61 - SYA.

N° 0.3.10.01.01.02.21.04 - \$ 235,00 - SY A.

N° 0.3.10.01.01.02.21.05 - \$ 85,00 - SYA

ARTICULO 4º.- Gírese a Contaduría y Tesorería sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal

GUILLEMO ECHENAUSE
 Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente.

Concordia, 2 de Junio de 2017

N° 8.128

VISTO:

Que es necesario instaurar políticas de concientización temprana en niños, para que a temprana edad razonen y entiendan la responsabilidad que es circular en la vía pública; y,

CONSIDERANDO:

Que las estadísticas de accidentes viales en nuestra ciudad está en los estándares más altos de la provincia de Entre Ríos, la falta de respeto a las normas de tránsito, la imprudencia al momento de conducir un vehículo, el consumo de alcohol, las altas velocidades, el poco uso de cinturón de seguridad y cascos, la falta de preparación teórica y práctica.

Que es un ambicioso proyecto la construcción de un Circuito de educación Vial para niños y Jóvenes, donde se pueda plasmar práctica y teóricamente las obligaciones, deberes y responsabilidad que tenemos las personas al circular en la vía pública, como peatón o conductor de un vehículo.

Que la concientización temprana a través de prácticas didácticas y visuales, es la mejor forma de educar en los niños, ya que en forma de entretenimiento pueden incurrir e interpretar la responsabilidad que existe al circular en la vía pública.

Que la construcción de un predio amplio que integre un circuito de interpretación y Educación Vial debería ser una política de estado en la ciudad de Concordia, donde se brindaría en forma directa a niños y jóvenes la educación práctica y teórica, quienes en un futuro próximo serán los protagonistas de un manejo responsable, cumpliendo las normas que indican la Leyes de tránsito nacionales, provinciales y municipales.

Que el proyecto en cuestión debería estar estrechamente vinculado con la Central de Tránsito Municipal, Dirección de Educación Municipal y Dirección Departamental de Escuelas, para asociar un programa integral y se vuelque directamente a niños cursando los estudios primarios y secundarios.

Que la finalidad de este proyecto se basa en la concientización temprana, e la responsabilidad que tenemos cada persona en circular en la vía pública, apuntar a disminuir tantos accidentes, traumas físicos, psicológicos y hasta muertes.

Que desde este proyecto se pretende e invita al Ejecutivo Municipal, en conjunto con CTM y CAFESG, sean los ejecutores de esta

ansiada intención, los únicos beneficiados, nuestros hijos, nuestros jóvenes, nuestro pueblo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Instar al Ejecutivo Municipal a la creación de un Programa Integral de Educación Vial para aplicar en niños y jóvenes en edad escolar, la construcción de un Circuito permanente que conste con replica en escalla reducida de calles, veredas, señales y vehículos, se diseñe a través del Área de Arquitectura Municipal en conjunto con Central de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Que el Ejecutivo Municipal, proponga el espacio físico, se diagrame un programa educativo de seguridad vial para niños y jóvenes en edad escolar, se ejecute con personal preparado e instruido pedagógicamente para poder abordar la educación Vial, se realicen un enlace con la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia y se trabaje en conjunto en la creación y ejecución de este ansiado programa.

ARTÍCULO 3º.- Que aprender seguridad vial jugando es posible, que los niños disfruten mientras aprenden, al percibir como sus referentes actúan de determinada manera, los niños tienden a reproducir tales pautas de comportamiento, de esta forma, en el Circuito de Educación Vial, la seguridad es enseñada tanto a través de unas breves nociones impartidas con incentivo, como a través de la práctica, reproducen fielmente las situaciones cotidianas que se dan en la vía pública que en realidad, es un completo programa de educación vial destinado a la prevención de accidentes y nuestra a los niños la importancia que tiene la responsabilidad en las calles de la ciudad, tanto dentro como fuera de los vehículos, para prevenir accidentes y fomentar las conductas cívicas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 1 de Junio de 2017

Sr. ARMANDO LUIS GAY
 Presidente
 Dra. DELIA TALLARICO DE SOAGE
 Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 12 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 36.115

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
 Secretario de Gobierno.

Concordia, 19 de Junio de 2017

N° 8.148

VISTO:

La solicitud de la Comisión de Asociados del Banco Credicoop Filial Concordia presenta el tercer Balance Social Cooperativo correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el balance Social Cooperativo es una herramienta de la gestión socioeconómica que facilita a las cooperativas medirse y rendir cuentas a los asociados y a todos los demás grupos de interés que son impactados por su accionar en relación con el cumplimiento de su esencia o identidad, es decir, desde los valores y los principios cooperativos permitiendo además el análisis interno de cada cooperativa este caudal de información ayuda a construir la imagen del movimiento cooperativo sobre parámetros objetivos y fiables.

Que al artículo 76° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece que el estado provincial, estimulará la tendencia cooperativista, mutualista, asociativista y la conformación de empresas de la economía social, basadas en los principios del bien común y en la gestión solidaria, protegiendo las organizaciones de ese carácter fomentando su desarrollo, asistencia técnica y fiscalización. Garantizando su naturaleza y finalidad y fundamentalmente, difundirá el pensamiento y la educación cooperativista, mutualista y asociativista.

Que en el análisis integral de los resultados de la gestión de las organizaciones cooperativas, lo constituye su acción o impacto social en correspondencia con la esencia que define y desarrolla al movimiento cooperativo desde sus inicios hasta la actualidad, lo cual requiere de una conciencia y un compromiso de todos sus niveles de dirección y sus asociados.

Que de estos elementos surge el concepto de responsabilidad Social, entendida esta como toda aquella actividad que desarrolla la empresa con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus asociados y trabajadores contratados, así como de la comunidad en la cual esta insertada dando respuesta a las

expectativas y derechos generados con estos sectores con los cuales se relaciona con el compromiso de sus desarrollo integral.

Que así definido el concepto de Compromiso o responsabilidad Social no solo puede ser concebido en el marco estrecho que supone el interior de la empresa cooperativa, o sea su relación con sus asociados y trabajadores, sino que en su sentido más amplio supone la interacción constante y estratégicamente definida con la comunidad que la rodea y con la cual mantienen vínculos elementales como cliente, consumidora, proveedora, etc.

Que para darle solución a esta problemática social las cooperativas deberán tener conciencia de la necesidad de incrementar su presupuesto de gastos e inversión social. Esta actividad llamada gestión social da lugar a un sistema de información denominado Contabilidad o Balance Social la cual surge como una necesidad de contar con información para la toma de decisiones que propicie el cumplimiento de la responsabilidad Social.

Que el Balance Cooperativo, demuestra la observancia de los valores y principios doctrinarios que rigen el funcionamiento cooperativo, contribuyendo a reflejar la preocupación de la Entidad Cooperativa por la comunidad y el medio ambiente, la educación, la salud y la cultura.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
 SANCIONA LA SIGUIENTE:
 RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el Tercer Balance Social Cooperativo correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 16 de Junio de 2017

Sr. ARMANDO LUIS GAY
 Presidente
 Dra. DELIA TALLARICO DE SOAGE
 Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 36.117

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
 Secretario de Gobierno.

Concordia, 8 de Junio de 2017

Nº 8.133

VISTO:

El impulso de la Asociación Civil "Luchemos por la Vida" del proyecto a la introducción de pictogramas de advertencia en la caja y prospectos de medicamentos que pueden afectar seriamente la capacidad de conducir vehículos: y,

CONSIDERANDO:

Que "Luchemos por la Vida" es una organización no gubernamental sin fines de lucro de bien público, cuyo propósito es prevenir los accidentes de tránsito en nuestro país. Estos accidentes son la causa de 21 muertos por día (más de 7.000 al año), más de 120.000 heridos por año y grandes pérdidas materiales (estimadas en U\$S 10.000 millones por año).

Que, como antecedentes la propuesta fue presentada en 1998 al ANAMAT (administración Nacional de medicamentos), que tienen a su cargo el control y autorización de medicamentos, para la aprobación de una disposición que obligue a los laboratorios medicinales a la impresión, en los frentes de los envases de medicamentos y en el prospecto, de un triángulo rojo atravesado con la frase "puede afectar a la conducción", en el caso de aquellos productos que por las características de sus componentes químicos, pueden producir alteraciones en la capacidad de conducir vehículos.

Que, se propone además que el mismo signo o triángulo rojo se incorpore también al Vademecum, al lado del nombre de cada medicamento que corresponda, como se hace en otros países.

Que, el proyecto se basa en exitosas experiencias desarrolladas en los países escandinavos que son "modelos y pioneros en seguridad vial", en los cuales esta disposición rige desde hace años.

Que la Ley Nacional de Tránsito 24449 y su modificatorias en su Artículo 48° inciso a) establece "queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud de conducir..".

Que la Ley Nacional de Tránsito 24449 en su artículo 73° expresa: Los médicos que detecten en sus pacientes una enfermedad, intoxicación o pérdida de función o miembro que tenga incidencia negativa en la idoneidad para conducir vehículos, deben advertirles que no

pueden hacerlo o las precauciones que deberán adoptar en su caso. Igualmente cuando prescriban drogas que produzcan tal efecto.

Que en la actualidad existe un proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, bajo el Expediente N° 5276-D.2013 el cual se encuentra en comisión.

Que muchas personas se auto medican y no conocen los posibles efectos negativos para la conducción, que numerosos medicamentos producen.

Que este signo servirá de advertencia y recordatorio para pacientes y médicos, lo cual podrá significar el evitar considerable situación de riesgo y accidentes, sumada la posibilidad de salvar vidas.

Que, otra ONG que trabaja a favor de la vida. Es la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel de "Estrellas Amarillas". En su visita de las que se realizaron diferentes actividades en nuestra ciudad, conjuntamente con la Asociación local por la vida y contención de víctimas del tránsito manifestaron su apoyo a este tipo de iniciativas.

Que, este proyecto fue compartido a los miembros del Consejo Municipal de Seguridad Vial, en la reunión celebrada el martes 30 de mayo en el salón de los intendentes con la presencia de nuestro Presidente Municipal Dr. Enrique Tomás Cresto y del Secretario de Gobierno Lic. Marcelo Benedetto.

Que, se adjuntan notas de representantes de Instituciones Públicas y Privadas que promueven y acompañan el presente, con el objeto de atender a la prevención vial.

Que, se adjunta copia del proyecto al que se hace referencia que fuera presentado y reproducido por diferentes Legisladores de distintos bloques partidarios.

Que de vos depende no sumar más estrellas al cielo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Adherir al proyecto de Ley del Expediente N° 5276-D-2013 sobre identificación en los rótulos de los medicamentos de los efectos secundarios y adversos que disminuyan la capacidad de conducción de vehículos automotores. Autoría de los Diputados González, Gladys Ester, Tonelli, Pablo Gabriel y Obiglio, Julián Martín que es tratado en la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Interesar a los Señores Legisladores Nacionales por Entre Ríos

intercedan ante el organismo que corresponda, solicitando la introducción de una disposición que obligue a los laboratorios medicinales a la impresión, en los frentes de los envases de medicamentos y en el prospecto, de un triángulo rojo atravesado con la frase "Puede afectar a la conducción".

ARTÍCULO 3°.- Enviar copia a la Cámara de Diputados y Senadores de Entre Ríos, interesando a los Legisladores sobre la propuesta expresada en la presente.

ARTÍCULO 4.- Enviar copia a los Concejos Deliberantes de Entre Ríos, invitando a realizar una propuesta similar a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Enviar copia a la Secretaría Parlamentaria de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina requiriendo la pronta resolución del Expediente N° 5276-D-2013, que se encuentra en Comisión de Acción Social y Salud Pública según página oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 8 de Junio de 2017

Prof. IRMA INES BERGALIO
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia
Dra. DELIA TALLARICO DE SOAGE
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 36.122

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno.

EDICTO

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles: I.- Viñas – Llamada: Matrícula N° 111120, Partida Provincial N° 116841, Partida Municipal N° 33335, Plano N° 38326; Partida Provincial N° 120211, Partida Municipal N° 33336, Plano N° 38327; Partida Provincial N° 120212, Partida Municipal N° 33337, Plano N° 38328; Partida Provincial N° 120213, Partida Municipal N° 33338, Plano N° 38329; Partida Provincial N°

1120217, Partida Municipal N° 33342, Plano N° 38333; Matrícula N° 122133, Partida Provincial N° 120214, Partida Municipal N° 33339, Plano N° 38330; Matrícula N° 127676, Partida Provincial N° 120215, Partida Municipal N° 33340, Plano N° 38331; Matrícula N° 127677, Partida Provincial N° 120216, Partida Municipal N° 33341, Plano N° 38332; Matrícula N° 127672, Partida Provincial N° 120218, Partida Municipal N° 33343, Plano N° 38334; Matrícula N° 127673, Partida Provincial N° 120219, Partida Municipal N° 33344, Plano N° 38335; Matrícula N° 127674, Partida Provincial N° 120220, Partida Municipal N° 33345, Plano N° 38336; Matrícula N° 127675, Partida Provincial N° 120221, Partida Municipal N° 33346, Plano N° 38337; Matrícula N° 111120, Partida Provincial N° 120222, Partida Municipal N° 33347, Plano N° 38338; Matrícula N° 111120, Partida Provincial N° 120223, Partida Municipal N° 33348, Plano N° 38339; Matrícula N° 111120, Partida Provincial N° 120224, Partida Municipal N° 33349, Plano N° 38340; Matrícula N° 111127, Partida Provincial N° 120225, Partida Municipal N° 33350, Plano N° 38341; Matrícula N° 111120, Partida Provincial N° 120234, Partida Municipal N° 34479, Plano N° 38350; Matrícula N° 111120, Partida Provincial N° 120236, Partida Municipal N° 33488, Plano N° 38352; Matrícula N° 124145, Partida Provincial N° 120235, Partida Municipal N° 33487, Plano N° 38351; Matrícula N° 125994, Partida Provincial N° 120237, Partida Municipal N° 33489, Plano N° 38353; Matrícula T° 092, F° 0054, Año 1979, Partida Provincial N° 120238, Partida Municipal N° 33490, Plano N° 38354; Matrícula N° 114207, Partida Provincial N° 115140, Partida Municipal N° 33491, Plano N° 38355; Don Jorge: Matrícula N° 106799, Partida Provincial N° 112398, Partida Municipal N° 31900, Plano N° 11192; Matrícula N° 106799, Partida Provincial N° 112399, Partida Municipal N° 32107, Plano N° 11192; Matrícula T° 57, F° 123, Año 1944, Partida Provincial N° 53043, Partida Municipal N° 32108. II.- 1.-Manzana N° 689, Parcela N° 1, Expediente N° 2343 D 2016, Propietario: Coviesa Constr. de Viv. Econ. S.A., Partida Provincial N° 52753, Partida Municipal N° 32732, Superficie: 13949.52 mts2. 2.- Manzana N° 797, Parcela N° 1, Expediente N° 1906 D 2016, Propietario: Costa Alicia Esther y otros, Partida Provincial N° 116838, Partida Municipal N° 33333, con una superficie de 11.249,34 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva. 3.- Manzana N° 797, Parcela N° 1, Expediente N° 1906 D 2016, Propietario: Viceconti Víctor y otro, Partida Provincial N° 128641, Partida Municipal N° 33334, con una superficie de 3749,37 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva. 4.- Manzana N° 6723, Parcela N° 2, Expediente N° 880 D 2016, Propietario: Dacunto de Sambiasi A. y otro, Partida Provincial N° 125789, Partida Municipal N° 47931, Superficie: 4009.33 mts2. 5.- Manzana N° 6657, Parcela N° 1, Expediente

N° 627 D 2016, Propietario: Aguilar Enrique Ramón Yolando, Partida Provincial N° 117874, Partida Municipal N° 47336, Superficie: 16396 mts2. 6.- Manzana N° 1011, Parcela N° 3, Expediente N° 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial N° 154331, Partida Municipal N° 65246, Superficie: 3537.97 mts2. 7.- Manzana N° 1012, Parcela N° 34, Expediente N° 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial N° 154332, Partida Municipal N° 65247, Superficie: 506.56 mts2. 8.- Manzana N° 503; 504; 548; 549, Parcela N° 1, Expediente N° 1800 D 2016, Propietario: Báez Blas Antonio, Partida Provincial N° 51656, Partida Municipal N° 32372, Superficie: 3 hectáreas. 9.- Manzana Chacra 12, Parcela N° 10, Expediente N° 2366 D 2016, Propietario: Oliveira Enrique Pascual, Partida Provincial N° 60222, Partida Municipal N° 50002, Superficie: 23.447 mts2. 10.- Manzana N° 602, Parcela N° 1, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118273, Partida Municipal N° 32502, Superficie: 805.4 mts2. 11.- Manzana N° 602, Parcela N° 2, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial N° 50794, Partida Municipal N° 32503, Superficie: 816.27 mts2. 12.- Manzana N° 602, Parcela N° 3, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial N° 118279, Partida Municipal N° 32504, Superficie: 805.4 mts2. 13.- Manzana N° 602, Parcela N° 4, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Niño José y otro, Partida Provincial N° 118278, Partida Municipal N° 32505, Superficie: 805.4 mts2. 14.- Manzana N° 602, Parcela N° 5, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Flesler, Partida Provincial N° 118277, Partida Municipal N° 32506, Superficie: 816.27 mts2. 15.- Manzana N° 602, Parcela N° 6, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Szyszko Basilio, Partida Provincial N° 118276, Partida Municipal N° 32507, Superficie: 805.4 mts2. 16.- Manzana N° 602, Parcela N° 7, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial N° 118275, Partida Municipal N° 32508, Superficie: 816.27 mts2. 17.- Manzana N° 602, Parcela N° 8, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118274, Partida Municipal N° 32509, Superficie: 816.27 mts2. 18.- Manzana N° 603, Parcela N° 1, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118280, Partida Municipal N° 32511, Superficie: 816.27 mts2. 19.- Manzana N° 603, Parcela N° 2, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118281, Partida Municipal N° 32514, Superficie: 805.4 mts2. 20.- Manzana N° 603, Parcela N° 3, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Pietrobelli, Partida Provincial N° 118282, Partida Municipal N° 32512, Superficie: 816.27 mts2. 21.- Manzana N° 603, Parcela N° 4, Expediente

N° 1941 D 2016, Propietario: Reali Nelson, Partida Provincial N° 118283, Partida Municipal N° 32513, Superficie: 805.4 mts2. 22.- Manzana N° 603, Parcela N° 5, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118284, Partida Municipal N° 32518, Superficie: 805.4 mts2. 23.- Manzana N° 603, Parcela N° 6, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118285, Partida Municipal N° 32515, Superficie: 816.27 mts2. 24.- Manzana N° 603, Parcela N° 7, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118286, Partida Municipal N° 32516, Superficie: 805.4 mts2. 25.- Manzana N° 603, Parcela N° 8, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118287, Partida Municipal N° 32517, Superficie: 816.27 mts2. 26.- Manzana N° 648, Parcela N° 1, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Noguera, Partida Provincial N° 118296, Partida Municipal N° 32623, Superficie: 816.27 mts2. 27.- Manzana N° 648, Parcela N° 2, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Marfil Gustavo, Partida Provincial N° 118300, Partida Municipal N° 32624, Superficie: 805.4 mts2. 28.- Manzana N° 648, Parcela N° 3, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118297, Partida Municipal N° 61082, Superficie: 805.4 mts2. 29.- Manzana N° 648, Parcela N° 4, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Bonelli de, Partida Provincial N° 118298, Partida Municipal N° 32626, Superficie: 816.27 mts2. 30.- Manzana N° 648, Parcela N° 5, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Coronel Carlos, Partida Provincial N° 118299, Partida Municipal N° 32627, Superficie: 816.27 Mts2. 31.- Manzana N° 648, Parcela N° 6, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118301, Partida Municipal N° 32628, Superficie: 816.27 Mts2. 32.- Manzana N° 648, Parcela N° 7, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118302, Partida Municipal N° 32629, Superficie: 805.4 Mts2. 33.- Manzana N° 648, Parcela N° 8, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Garramoni De, Partida Provincial N° 11830, Partida Municipal N° 32630, Superficie: 805.4 Mts2. 34.- Manzana N° 649, Parcela N° 1, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Tolomei Horacio, Partida Provincial N° 118288, Partida Municipal N° 32631, Superficie: 816.27 Mts2. 35.- Manzana N° 649, Parcela N° 2, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Grinman Samuel, Partida Provincial N° 118289, Partida Municipal N° 32632, Superficie: 805.4 Mts2. 36.- Manzana N° 649, Parcela N° 3, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118290, Partida Municipal N° 32633, Superficie: 816.27 Mts2. 37.- Manzana N° 649, Parcela N° 4, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial

N° 118291, Partida Municipal N° 32634, Superficie: 805.4 Mts2. 38.- Manzana N° 649, Parcela N° 7, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118294, Partida Provincial N° 118294 Partida Municipal N° 32637, Superficie: 805.4 Mts2. 39.- Manzana N° 649, Parcela N° 8, Expediente N° 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial N° 118295, Superficie: 816,27 Mts2. 40.- Manzana N° 1461, Parcela N° 1, Expediente N° 2288 D 2016, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Partida Provincial N° 118923, Partida Municipal N° 3651, Superficie: 7499.55 Mts 2. III- Manzana N° 699 son dos manzanas propiedad de Córdoba Blanca Silvia, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 15.000,00 m², Plano de Mensura N° 34.457, Partida Provincial N° 116.829, Partida Municipal N° 32.826, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111112 en el año 1977. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S 79° 00' E de 86,60 metros que linda con calle 11 de Noviembre. ESTE: Recta al rumbo S 11° 00' O de 173,20 metros que linda con la proyección de calle Feliciano. SUR: Recta al rumbo N 79° 00' O de 86,60 metros que linda con calle Lieberman. OESTE: Recta al rumbo N 11° 00' E de 173,20 metros que linda con calle Diamante. Manzana N° 700 está compuesta de 5 parcelas: N° 1, propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 3.243,30 m². Posee la Partida Municipal N° 32.827, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111121 en el año 1976. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79° 00' E. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho. ESTE: Recta al rumbo S. 11° 00' O. de 173,20 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho. SUR: Recta al rumbo N. 79° 00' O. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho. OESTE: Recta al rumbo N 11° 00' E. de 173,20 metros que linda con lote A de la Sucesión de Graciana Sicre de Córdoba. N° 2, propiedad de Barotto Juan Carlos, con domicilio postal en calle Federación s/N°, con una superficie de 805,40 m². Posee la Partida Municipal N° 32.828, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 4.516 en el año 1979. Límites y Linderos: NORTE: Recta 12-4 al rumbo S. 79° 00' E. de 40,27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal. ESTE: Recta 4-5 al rumbo S. 11° 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación SUR: Recta 5-13 al rumbo N. 79° 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Carlos María Córdoba. OESTE: Recta 13-12 al rumbo N. 11° 00' E. de 20,00 metros que linda con el lote 4 de Carlos María Córdoba. N° 3, propiedad de Bordagaray Raúl y Benito, con domicilio postal en calle Germán Abdala s/ N°, con una

superficie de 816,20 m². Posee la Partida Municipal N° 32.829, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 114.554 en el año 1979. Límites y Linderos: UNIDAD FUNCIONAL N° 1: constituida por el POLIGONO 00-01 en PLANTA BAJA con una sup. Total de propiedad exclusiva de 393,33 m², corresponde a superficie cubierta 79,124 m², formada por tres dormitorios; living; ante-cocina; cocina-comedor; paso; baño; y depósito; Sup. Semi-cubierta 3,60 m², que corresponde a un porch., y sup. Descubierta de 310,59 m², que corresponde a un patio.- Le corresponde a la Unidad por el valor en el total del edificio un porcentual de 49,82 %.- Las superficies comunes de todo el edificio suman 26,84 m², corresponde a sup. cubierta de 23,72 m² y sup. descubierta 3,12 m², la superficie3 cubierta pertenece a muros previstos. Todo ello formando parte del edificio de calle Federación N° 2352-2356 esquina calle N° 148, enclavado en un terreno cuya superficie S/T y S/M son 816,27 m². N° 4, propiedad de Osengar Jaime, con domicilio postal en calle Pellegrini N° 1155, con una superficie de 816,20 m². Posee la Partida Municipal N° 32.830, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 114.653 en el año 1979. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79° 00' E. de 20,27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal. ESTE: Recta al rumbo S. 11° 00' O. de 40,27 metros que linda con lote 4 de Córdoba Carlos María. SUR: Recta al rumbo N. 79° 00' O de 20,27 metros que linda con calle Germán Abdala. OESTE: Recta al rumbo N. 11° 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano. N° 5, propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m². Posee la Partida Municipal N° 32.831, Inscripto en el registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. NORTE: Recta al rumbo S. 79° 00' E. de 20,00 metros que linda con Reserva Municipal. ESTE: Recta al rumbo S. 11° 00' O. de 40,27 metros que linda con Barotto Raúl Horacio y Bordagaray Benito calle pública de 24,24 metros de ancho. SUR: Recta al rumbo N. 79° 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Germán Abdala. OESTE: Recta al rumbo N 11° 00' E. de 40,27 metros que linda con Osengar Jaime. Manzana N° 748 está compuesta de 8 parcelas: 1, 3, 4 y 5 son propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, totalizan una superficie de 3.243,34 m². N° 1 Posee la Partida Municipal N° 33.080, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.141 en el año 1985. Límites y Linderos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 79° 00' E. de 20,27 metros lindando con calle Germán Abdala. ESTE: Recta 2-14 al rumbo S. 11° 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pío Vallilengua S. A. SUR: Recta 14-13 al rumbo N. 79° 00' O. de 20,27 metros lindando con el lote 8

de Carlos María Córdova. OESTE: Recta 13-1a rumbo N. 11° 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Feliciano. N° 2, propiedad de Torrano Santa Malvina, con domicilio postal en Vélez Sarsfield N° 236, con una superficie de 816,27 m². Posee la Partida Municipal N° 33.081, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 112.799 en el año 1997. Límites y Linderos: NORTE: Recta 17-7 al rumbo S. 79°00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 5 de Carlos María Córdova. ESTE: Recta 7-8 al rumbo S. 11° 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación. SUR: Recta 8-9 al rumbo N. 79° 00' O. de 40,27 metros lindando con calle Lieberman. OESTE: Recta 9-17 al rumbo N. 11° 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova. N° 3, propiedad de Pío Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.082, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.142 en el año 1985. Límites y Linderos: NORTE: Recta 2-3 al rumbo S. 79° 00' E. de 20,00 metros lindando con calle Germán Abdala. ESTE: Recta 3-16 al rumbo S. 11° 00' O. de 40,27 metros lindando con los lotes 3-4 de Pío Vallilengua S. A. SUR: Recta 16-14 al rumbo N. 79° 00' O. de 20,00 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova. OESTE: Recta 14-2 al rumbo N. 11° 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 1 de Pío Vallilengua S.A. N° 4, propiedad de Pío Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.083, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.143 en el año 1985. Límites y Linderos: NORTE: Recta 3-4 al rumbo S. 79° 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Germán Abdala. ESTE: Recta 4-5 al rumbo S. 11° 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación. SUR: Recta 5-15 al rumbo N. 79° 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 4 de Pío Vallilengua S.A. OESTE: Recta 15-3 al rumbo N. 11° 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 2 de Pío Vallilengua S.A. N° 5, propiedad de Pío Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.084, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.144 en el año 1985. Límites y Linderos: NORTE: Recta 15-5 al rumbo S. 79° 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pío Vallilengua S.A. ESTE: Recta 5-6al rumbo S. 11° 00' O. de 20,00 metros lindando con calle Federación. SUR: recta 6-16 al rumbo N. 79° 00' O. de 40,27 metros lindando con lote 5 de Carlos María Córdova. OESTE: Recta 16-15 al rumbo N. 11° 00' E. de 20,00 metros lindando con el lote 2 de Pío Vallilengua S.A. Parcela N° 6, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40m². Poseen las Partidas Municipales N° 33.085, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula

N° 111.121 en el año 1977. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79° 00' E. de 40,27 metros que linda con Pío Vallilengua S. A. ESTE: Recta al rumbo S. 11° 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación. SUR: Recta al rumbo N. 79° 00' O. de 40,27 metros que linda con Torrano Santa Malvina. OESTE: Recta al rumbo N 11° 00' E. de 20,00 metros que linda con Córdova Carlos María. Parcela N° 7, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m². Posee la Partida Municipal N° 33.086, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79° 00' E. de 20,00 metros que linda con Pío Vallilengua S. A. ESTE: Recta al rumbo S. 11° 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina. SUR: Recta al rumbo N. 79° 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Lieberman. OESTE: Recta al rumbo N 11° 00' E. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María. Parcela N° 8 son propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 816,27 m². Posee la Partida Municipal N° 33.087 respectivamente, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79° 00' E. de 20,27 metros que linda con Pío Vallilengua S. A. ESTE: Recta al rumbo S. 11° 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina. SUR: Recta al rumbo N. 79° 00' O. de 20,27 metros que linda con calle Lieberman. OESTE: Recta al rumbo N 11° 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano. El inmueble, identificado con el N° 795 son dos manzanas. La parcela N° 2 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 2.499,28 m², Plano de Mensura N° 34.462, Partida Provincial N° 116.834, Partida Municipal N° 33.331, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.106 en el año 1976. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S 79° 00' E de 86,60 metros que linda con calle Jacobo Lieberman. ESTE: Recta al rumbo S 11° 00' O de 28,86 metros que linda con calle Diamante. SUR: Recta al rumbo N 79° 00' O de 86,60 metros que linda con Costa Alicia y otros. OESTE: Recta al rumbo N 11° 00' E de 28,86 metros que linda con calle Tala. La parcela N° 3 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 8.568,20 m², Plano de Mensura N° 34.463, Partida Provincial N° 116.835, Partida Municipal N° 33.332, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.098 en el año 1993. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S 79° 00' E de 86,60 metros que linda con calle Costa Alicia y otros. ESTE: Recta al rumbo S 11° 00' O de

98,94 metros que linda con calle Diamante. SUR: Recta al rumbo N 79° 00' O de 86,60 metros que linda con Serre Enrique Emilio. OESTE: Recta al rumbo N 11° 00' E de 98,94 metros que linda con calle Tala. En esta última parcela se encuentra funcionando la Escuela "La Viña". El inmueble, identificado con el N° 797 abarca tres manzanas y se compone de tres parcelas: La identificada con el N° 1 es propiedad de Costa Alicia Esther y otros, con domicilio postal en calle Alberdi N° 162, con una superficie de 11.249,34 m². Posee la Partida Municipal N° 33.333, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.103 en el año 1976. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79° 00' E. de 129,90 metros lindante con calle Lieberman. ESTE: Recta al rumbo S. 11° 00' O. de 86,60 metros que linda con Viceconti Víctor Nicolás y Núñez Mario Domingo. SUR: Recta al rumbo N. 79° 00' O. de 129,90 metros que linda con calle Rca. Argentina (a abrir). OESTE: Recta al rumbo N. 11° 00' E. de 86,60 metros que linda con calle Diamante. La identificada con el N° 2 es propiedad de Viceconti Víctor y otro, sin domicilio postal, con una superficie de 3.749,78 m². Posee la Partida Municipal N° 33.334, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 118.790 en el año 1982. Límites y Linderos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 77° 00' E. de 43,30 metros que linda con calle Lieberman. ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 13° 00' O. de 86,60 metros que linda con calle Federación. SUR. Recta 3-4 al rumbo N. 77° 00' O. de 43,40 metros que linda con calle Rca. Argentina (abrir). OESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 13° 00' E de 86,60 metros que linda con Alicia E. Costa y otros. La quinta 180 que comprende las manzanas N° 697, 698, 745, y 746 propiedad de Córdoba Blanca Silvia, con una superficie total de 29.998, 24 m². Partida Municipal N° 34.456, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.111. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79° 00' E. de 173,20 metros lindante con calle 11 de Noviembre. ESTE: Recta al rumbo S. 11° 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Diamante. SUR: Recta al rumbo N. 79° 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Lieberman. OESTE: Recta al rumbo N. 11° 00' E. de 173,20 metros que linda con calle Gualaguay. La quinta 182 que corresponde 701/01 unificada con las manzanas 702, 749 y 750 propiedad de Córdoba Blanca Silvia con una superficie total de 19.136,77 m², Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.119 del año 1976. Límites y linderos: NORTE: con calle 11 de Noviembre y vías del Ferrocarril; al noreste Vías del Ferrocarril. ESTE: calle Nogoya. SUR: calle Lieberman. OESTE: calle Federación; para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan en las dependencias del INVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico

Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre. Se emplaza y se cita en el marco del dictado del Decreto 478/2017, disponiendo la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en las normas correspondientes.

Firmado: Dr. Enrique Tomás Cresto, Presidente Municipal. Lic. Marcelo Benedetto, Secretario de Gobierno.

CONCORDIA – ENTRE RIOS
Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaria de Gobierno. Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS